

23 ABR 2014

RECIBIDO

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0007254

AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
113524	LOZVARCOM S.A.	25	GUAYAQUIL	22/09/2003	20/10/2003	GUAYAQUIL
106765	L'PROM S.A. "MERCADOS Y PROMOCIONES"	21	GUAYAQUIL	09/08/2001	09/01/2002	GUAYAQUIL
25211	LU.RA.CAR . C. LTDA.	1	GUAYAQUIL	08/05/1981	17/09/1981	GUAYAQUIL
123985	LUBBOK INCORPORATED S.A.	38	GUAYAQUIL	03/07/2006	07/08/2006	GUAYAQUIL
123937	LUBRILECSA S.A.	25	GUAYAQUIL	10/05/2006	19/06/2006	GUAYAQUIL
103901	LUBRITECH S.A.	29	GUAYAQUIL	04/09/2000	01/11/2000	GUAYAQUIL
109046	LUBRU S.A.	30	GUAYAQUIL	11/07/2002	05/08/2002	GUAYAQUIL
129261	LUCKETSA S.A.	29	GUAYAQUIL	27/07/2007	30/08/2007	GUAYAQUIL
121368	LUCKYECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	17/11/2005	07/12/2005	GUAYAQUIL
128608	LUCZACORP S.A.	38	GUAYAQUIL	23/07/2007	03/08/2007	GUAYAQUIL
125497	LUDIMAR S.A.	16	GUAYAQUIL	13/10/2006	12/12/2006	GUAYAQUIL
122016	LUGAMA S.A.	33	GUAYAQUIL	20/12/1999	26/01/2006	GUAYAQUIL
28806	LUIS GONZALEZ C. ECUATORIANA CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	17/05/1994	18/08/1994	GUAYAQUIL
126030	LUIS VASCONEZ CABEZAS & ASOCIADOS C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	23/01/2007	13/02/2007	GUAYAQUIL
124067	LUISARI S.A.	30	GUAYAQUIL	31/07/2006	08/08/2006	GUAYAQUIL
109345	LUJANEX S.A.	25	GUAYAQUIL	26/06/2002	08/09/2002	GUAYAQUIL
84855	LUMITELSA S.A.	21	GUAYAQUIL	22/04/1999	25/05/1999	GUAYAQUIL
123175	LUNACAF S.A.	3	MILAGRO	07/04/2006	30/05/2006	GUAYAQUIL
124037	LUNCH ON TICKET S.A.	7	GUAYAQUIL	02/03/2006	10/08/2006	GUAYAQUIL
128846	LUNDMUSA S.A.	25	GUAYAQUIL	21/09/2007	16/10/2007	GUAYAQUIL
111740	LUNISA S.A.	21	GUAYAQUIL	07/04/2003	25/04/2003	GUAYAQUIL
128592	LUXORGAS S. A.	30	GUAYAQUIL	27/08/2007	04/10/2007	GUAYAQUIL
129004	LYONCORP S.A.	9	GUAYAQUIL	28/08/2007	18/09/2007	GUAYAQUIL
122993	LYONNALS S.A.	30	GUAYAQUIL	05/04/2006	10/04/2006	GUAYAQUIL
123526	M & B PRODUCT ECUADOR S. A. BYMPESA	16	GUAYAQUIL	25/04/2006	12/06/2006	GUAYAQUIL
72177	M & A DE VANEGAS MAVEN S.A.	30	GUAYAQUIL	25/01/1995	04/04/1995	GUAYAQUIL
122186	MABIMABI S.A.	25	GUAYAQUIL	23/01/2006	27/01/2006	GUAYAQUIL
17955	MACCHIAVELLO TOURS MACTUR CIA. LTDA.	28	QUITO	18/05/1988	18/06/1988	QUITO
	CAMBIO DOMICILIO GUAYAQUIL	29	QUITO	16/04/1990	26/07/1990	GUAYAQUIL
125357	MACEDONIT S.A.	30	GUAYAQUIL	27/09/2006	05/10/2006	GUAYAQUIL
122127	MACGRUPSA S.A.	21	GUAYAQUIL	13/01/2006	20/02/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de septiembre de 2013.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

 **LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL GUAYAQUIL ADJUNTA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes Inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

-9 DIC 2013



AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

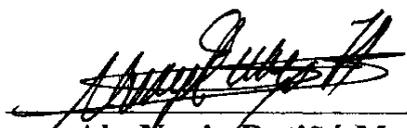
NUMERO DE REPERTORIO:16.697
FECHA DE REPERTORIO:23/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:15:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Abril del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-13-0007254, dictada el 9 de diciembre del 2013, por la Directora Jurídica de disolución y liquidación de compañías de la intendencia jurídica de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma de fojas 38.783 a 38.789, Registro Mercantil número 1.490. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

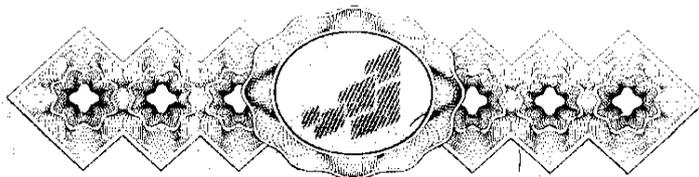
ORDEN: 16697




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 30 de abril de 2014

REVISADO POR: 



819591